

Plazo concedido: Cuarenta años.  
Canon unitario: 6,80 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 1 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

**22872** *ORDEN de 1 de julio de 1977 por la que se autoriza a don Honorato Fábregas Pujol la ocupación de 169 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre para la construcción de un «snack»-bar, que comprende bloque de servicios, previsto en el plan de ordenación de la playa de San Pol de Mar (Barcelona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a don Honorato Fábregas Pujol una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.  
Término municipal: San Pol de Mar.  
Superficie aproximada: 169 metros cuadrados.  
Destino: Construcción de un «snack»-bar en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre.  
Plazo concedido: Quince años.  
Canon unitario: Cincuenta pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello, a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 1 de julio de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22873** *ORDEN de 30 de mayo de 1977 por la que se autoriza, a partir del curso académico 1977-1978, la implantación de las enseñanzas del primer curso de «Ingeniería Técnica Mecánica», en régimen nocturno, en la Escuela Universitaria adscrita de Ingeniería Técnica Industrial de la Universidad Laboral de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Rector de la Universidad Laboral de Córdoba, solicitando autorización para impartir en la Escuela Universitaria adscrita de Ingeniería Técnica Industrial dependiente de la misma las enseñanzas del primer curso de «Ingeniería Técnica Mecánica», en régimen nocturno.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los favorables informes del Rectorado de la Universidad de Córdoba y de la Comisión Nacional de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar a partir del curso académico 1977-1978, la implantación de las enseñanzas del primer curso de «Ingeniería Técnica Industrial» de la Universidad Laboral de Córdoba.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 30 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**22874** *ORDEN de 11 de julio de 1977 sobre creación de Departamentos en la Facultad de Ciencias de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Física fundamental», «Química orgánica», «Química analítica», «Química física» y «Química técnica», en la Facultad

de Ciencias de Cádiz, elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1975/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Física fundamental», «Química orgánica», «Química inorgánica», «Química analítica», «Química física» y «Química técnica», en la Facultad de Ciencias de Cádiz.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las resoluciones precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**22875** *ORDEN de 22 de julio de 1977 por la que se suprimen sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado en las localidades de Malagón (Ciudad Real) y Noya (La Coruña).*

Ilmo. Sr.: Dispuetas la creación de varias Secciones de Formación Profesional de primer grado, dependientes de Centros estatales de Formación Profesional, de que se hará mérito, y en las que durante su funcionamiento se ha puesto de manifiesto la inexistencia de una demanda real de puestos escolares que justifique la continuación de sus actividades, procede su supresión, sin perjuicio de que continúen funcionando durante el curso 1977-1978, con la única finalidad de que los alumnos que en el actual siguen el primer curso del primer grado puedan terminar los estudios correspondientes a esta etapa formativa.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se suprime la Sección de Formación Profesional de primer grado de Malagón (Ciudad Real).

Segundo.—Se suprime asimismo la Sección de Formación Profesional de primer grado de Noya (La Coruña), declarándose a extinguir las enseñanzas que ha venido impartiendo. En consecuencia, sólo podrán inscribirse alumnos para el segundo año del primer grado de Formación Profesional durante el curso 1977-1978, con el que se dará por finalizada su actividad docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1977.—P. D. el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**22876** *ORDEN de 29 de julio de 1977 por la que se modifican Centros estatales del Principado de Andorra.*

Ilmo. Sres.: Visto los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Inspección Especial de las Escuelas Españolas en Andorra, así como de la Subdirección General de Educación en el exterior;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales del Principado de Andorra, creando tres nuevas unidades de Educación Preescolar, distribuidas de la siguiente forma:

### Encamp

Ampliación de la Escuela Graduada Mixta de Encamp, que contará con 10 unidades escolares (siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que tenía este Centro.

### Escaldes

Constitución del Colegio Nacional Mixto de Escaldes, que contará con 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas las cuatro